# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10585 | Jueves 2 de Octubre de 2008 | Edición de 30 Páginas



**AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable



**Aparece los días hábiles**
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|---|---|
| | 9103 - Rawson - Chubut |


## SUMARIO

### SECCION OFICIAL


**DECRETO SINTETIZADO**
**Año 2008 - Dto. Nº** 1192 ..... 2

**RESOLUCION**
Ministeerio de Economía y Crédito Público
**Año 2008 - Res. Nº** 196 ..... 2-3

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**
Dirección General de Rentas
**Año 2008 - Res. Nº** 582, 601, 605, 606, 607, 608, 780 y 782 ..... 4
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
**Año 2008 - Res. Nº** 169, 171 y 172 ..... 4-5
Ministerio de Educación
**Año 2008 - Res. Nº** XIII-493, XIII-507 a XIII-513 ..... 5-7
Ministerio de Coordinación de Gabinete
**Año 2008 - Res. Nº** 55, 56 y 57 ..... 7
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
**Año 2008 - Res. Nº** 862, 863, 866, 874, 879 y 886 ..... 7-8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
**Año 2008 - Res. Nº** 19 ..... 8
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
**Año 2008 - Res. Nº** XII-127 ..... 9
Fiscalía de Estado
**Año 2008 - Res. Nº** VI-17 ..... 9
Contaduría General de la Provincia
**Año 2008 - Res. Nº** IX-09 ..... 9
Instituto de Seguridad Social y Seguros
**Año 2008 - Res. Nº** 1186 a 1211, 1226 a 1255, 1257 a 1260, 1265, 1280, 1282, 1283, 1293, 1380 y 1478 ..... 9-16

**RESOLUCION CONJUNTA**
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y
Ministerio de Economía y Crédito Público
**Año 2008 - Res. Conj. Nº** 170 y 198 ..... 16

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**
Dirección de Previsión - Instituto de Seguridad Social y Seguros
**Año 2008 - Disp. Nº** 01, 09, 12, 13 y 16 ..... 17
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
**Año 2008 - Disp. Nº** 34 ..... .17

**ACORDADAS**
Consejo de la Magistratura
**Año 2008 - Acordada Nº** 1019 a 1023 ..... 17-20


### SECCION GENERAL


Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 20-30

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. Nº 1192 23-09-08**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Secretario Privado del Señor Gobernador Don Ariel SALERNO (DNI Nº 18.029.407) y al Señor Subsecretario de Información Pública Don Daniel Gustavo TAITO (DNI Nº 17.968.819), integrantes de la comitiva oficial que acompañará al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut a las ciudades de New York y Chicago, Estados Unidos de América con motivo de asistir, respondiendo a una invitación cursada por la "Clinton Global Iniciative", al "Encuentro Anual 2008" organizado por dicha institución y que se llevará a cabo en la mencionada ciudad del Estado de New York los días 23 al 29 de septiembre de 2008.

Artículo 2°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por los funcionarios designados mediante el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3°.- FIJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U$S 300,00) el monto diario a percibir en concepto de viáticos por los funcionarios designados mediante el artículo 1º del presente Decreto durante el período comprendido desde el 21 al 26 de septiembre de 2008.

Artículo 4°.- AUTORIZASE la emisión de las órdenes de pasaje tramo Buenos Aires – Chicago – New York – Buenos Aires, a favor de los funcionarios integrantes de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 5°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar los gastos de alojamiento incurridos por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 2º del presente Decreto durante su estadía en las ciudades de Chicago y New York, Estados Unidos de América y mientras dure su permanencia en las mismas.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 132.843,36) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008 por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($ 87.216,00) y en el Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 45.627,36) de la misma Jurisdicción, SAF, Programa, Actividad, Finalidad, Función, UG, Fuente de Financiamiento y Ejercicio.

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución Nº 196/08.**
Rawson, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO:
El Expediente Nº 2146/08-EC, la Ley Nº 4.647, el Decreto N° 1473/03; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 6º del Decreto Nº 1473/03 se dispuso la emisión del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V) con el objeto de cancelar deudas consolidadas por la Ley Nº 4.647, según la opción ejercida por el acreedor;

Que el inciso e) del artículo mencionado en el Considerando anterior establece que el saldo de capital de los bonos será ajustado conforme el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir de la fecha de emisión;

Que el inciso j) del mismo artículo estableció la facultad del entonces Ministerio de Hacienda y Crédito Público para disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de dichos títulos, en las condiciones que el mismo determine;

Que en virtud de lo establecido en los Considerandos anteriores, y dadas las posibilidades presupuestarias del Ministerio, se considera oportuno implementar un procedimiento de rescate anticipado de los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V);

Que se considera conveniente fijar un período de tiempo en el cual los tenedores de los Bonos podrán presentarse voluntariamente a solicitar su cancelación anticipada mediante la suscripción del pertinente formulario de solicitud de rescate;

Que a efectos de posibilitar el cumplimiento de la totalidad de las solicitudes de rescate que se reciban se considera propicio cancelar los bonos a su valor técnico, atendiendo en una única cuota aquellos requerimientos cuyo valor técnico sea igual o inferior a PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) y en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas aquellos cuyo valor técnico supere dicha suma;

Que se ha suscripto un Contrato de Servicios de Registración Escritural y Pago con el Banco del Chubut S.A. en virtud del cual dicha entidad actúa como Agente de Registro de los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V);

Que el Banco del Chubut S.A. tomará intervención a fin de verificar la exactitud de la información proporcionada por los tenedores, debiendo elaborar un informe al respecto y remitirlo a este Ministerio;

Que corresponde instruir al Banco del Chubut S.A. a fin de dar de baja en el Registro de Tenedores a aquellos bonos que se rescaten en el marco del procedimiento establecido a través de la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
El Ministro de Economía y Crédito Público
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dispónese el rescate anticipado de los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V) conforme el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- Los Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V) serán rescatados a su Valor Técnico, es decir al Valor Residual con más los intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago, cancelando el mismo en una única cuota en caso que dicho valor fuera igual o inferior a la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) y en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas en caso que el Valor Técnico fuera superior a dicha suma.

Artículo 3º.- Los tenedores de Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V) podrán solicitar el rescate anticipado de los títulos que posean entre el 22 de septiembre y el 22 de octubre del corriente año inclusive, en las oficinas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Apruébase el modelo de "Formulario de Solicitud de Rescate de Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V)" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Los tenedores que opten por solicitar el rescate anticipado de sus Bonos deberán presentar en el plazo y lugar indicados en el artículo 3º el formulario debidamente completado y suscripto por sí o su representante acreditado, por triplicado. Una copia del mismo se le entregará como constancia de presentación, con sello de recepción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 6º.- Una copia del formulario presentado por el tenedor será remitida al Banco del Chubut S.A., en su carácter de agente de Registro de los Bonos, a efectos de verificar la exactitud de la información proporcionada por el solicitante, debiendo elevar a este Ministerio un informe al respecto en un plazo no mayor a los 5 días.

Artículo 7º.- Una vez recepcionado el informe del Banco del Chubut S.A., en caso de surgir alguna diferencia u omisión podrá solicitarse al tenedor o su representante acreditado información y/o documentación adicional.

Artículo 8º.- Cumplimentado el procedimiento establecido en los artículos precedentes se instruirá al Banco del Chubut S.A. a efectos de efectuar la baja del Libro de Registro de tenedores de los bonos rescatados y se ordenará el pago en la cantidad de cuotas que correspondan en virtud de lo normado en el artículo 2º.

Artículo 9º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 10º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
SERGIO ENRIQUE SARDA

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE RESCATE BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS CON PROVEEDORES QUINTA SERIE (BOPRO V)**

Al Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut:

Sírvase rescatar el importe en Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores Quinta Serie (BOPRO V) que se detalla a continuación a favor del acreedor mencionado.

Sello de recepción MEyCP

**DATOS DEL TENEDOR**

| Apellido y Nombres / Denominación: | Nacionalidad: |
|---|---|
| | |

| Documento de Identidad Tipo: | Número: | Autoridad: | CUIT, CUIL o CDI: |
|---|---|---|---|
| | | | |

**COMPLETAR EN CASO DE APODERADO Y/O REPRESENTANTE DEL ACREEDOR O SUCESIÓN**

| Apellido y Nombres: | Documento de Identidad Tipo: | Número: | Poder / Declaratoria Herederos (Adjunta copia) Escritura / Resolución Nº | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**DOMICILIO REAL / SEDE SOCIAL**

| Calle: | Nº: | Dto.: | Piso: | Teléfono: |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Cod. Postal: | Localidad: | Provincia: | E-mail: |
|---|---|---|---|
| | | | |

**VALOR NOMINAL DE LOS BONOS A RESCATAR**

| En Letras: | En Números: |
|---|---|
| | |

Declaración Jurada

Llenar este requerimiento por triplicado, con firma en todas sus copias

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. Nº 582 16-07-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José, Quattropani María y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 07 de julio de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

**Res. Nº 601 01-09-08**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HB FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919041-0, C.U.I.T. Nº 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 624 Piso 1º de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 01 de septiembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 26-09-08 V: 02-10-08

**Res. Nº 605 04-09-08**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 C.U.I.T. N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 – 9º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 05 de septiembre de 2008, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 26-09-08 V: 02-10-08

**Res. Nº 606 04-09-08**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito Nº 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 05 de septiembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

**Res. Nº 607 04-09-08**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RICHI S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-867817-9, CUIT Nº 30-50163984-9, con domicilio en Cochabamba 1940 – La Matanza – Buenos Aires, por el término de ciento setenta (170) días corridos contados a partir del 04 de septiembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

**Res. Nº 608 09-09-08**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 10 de septiembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

**Res. Nº 780 18-09-08**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RED LINK S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-901544-8, CUIT Nº 33-62974985-9, con domicilio en Suipacha Nº 815 P2 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 18 de septiembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-09-09 V: 03-10-08

**Res. Nº 782 18-09-08**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-322168-2, CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque industrial Pesquero – Fracción 21 – Ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de septiembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-09-09 V: 03-10-08

---

## MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

**Res. N° 169 23-09-08**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), apartado 5° de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior, en cuanto a la contratación de la firma "Índigo Identidad Creativa" de Gustavo Daniel Goreglad, para el diseño y construcción del stand que representó a la Provincia en la Feria Internacional de Supermercadismo "Alimentaria Mercosur 2008", que se realizó entre los días 12 al 14 de agosto de 2008, en el Predio de la Sociedad Rural Argentina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($ 32.428.-).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

**Res. N° 171 25-09-08**

Artículo 1°: RECHAZAR la oferta número UNO (1) presentada en la Licitación Pública Nº 02/08 MCETeI, por la firma Imprenta Gorrión, de Rubén Edgardo GARCÍA, por no ajustarse a lo requerido en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 2°: RECHAZAR la oferta número DOS (2) presentada en la Licitación Pública Nº 02/08 MCETeI por la firma Grafica del Sur de Luciana Cavallaro, por no haber constituido garantía de mantenimiento de oferta, en incumplimiento a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

Artículo 3°: RECHAZAR la oferta número TRES (3) presentada en la Licitación Pública Nº 02/08 MCETeI, por Editorial Edipack S.H. de Graciela Del Rosario RAMÍREZ y Laura Karina FERRARO, por no ajustarse a los aspectos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°: DECLARAR fracasada la Licitación Pública Nº 02/08 – MCETeI, para la adquisición de folletos, mapas, catálogos y etiquetas, con destino a la Dirección de Promoción y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas de este Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

**Res. N° 172 25-09-08**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), a favor del Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (C.E.P.A.) de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente, señor Esteban CHALA (DNI 25.669.284), destinados a colaborar con la organización de las 1º Jornadas Internacionales de Prevención, Seguridad y Rescate, llevadas a cabo en esa ciudad entre los días 23 y 27 de junio del año en curso.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios (C.E.P.A.) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-493 17-09-08**

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y /o disciplinarias emergentes del Expediente N° 5359-ME-2008, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley Nº 1510.

Artículo 2°: Disponer la separación preventiva del cargo del Maestro de Ciclo de la Escuela Especial Nº 508 de la ciudad de Sarmiento, señor Héctor José Luis LORENZATTO (M.I Nº 30.797.085 – Clase 1984), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Dirección General de Educación Inclusiva, a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

**Res. N° XIII-507 23-09-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente CHALLÚ, Cristina Mabel (MI Nº 10.383.116 - Clase 1951) en un cargo de Director Titular de la Escuela N° 95 jornada simple de Telsen, a partir del 01 de Julio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-508 23-09-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente MORA, Juan Ángel (MI Nº 10.157.630 - Clase 1952) en un cargo Maestro Especial de Carpintería de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 653 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de Junio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, veinticinco (25) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-509 23-09-08**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente DÍAZ GONZÁLEZ, Cecilia (MI Nº 23.704.467 - Clase 1974), quien tuvo a su cargo la atención de los alumnos que presentaban dificultades específicas que afectaban sus procesos educativos en la Escuela Nº 200 de la ciudad de Esquel, en el cargo: Maestro de Año de Escuela Común, Reemplazante, de la citada Escuela, a partir del 20 de Agosto de 2007 y hasta el 20 de Diciembre de 2007.

**Res. N° XIII-510 23-09-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente MONTENEGRO, Agustina Irma (MI Nº 10.675.944 - Clase 1953) en un cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 553 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de Julio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-511 23-09-08**

Artículo 1°: Reconocer la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas a los proyectos "Educación y Producción, un Camino" y "Huerta y Granja Escolar" ambos dependientes de la Escuela Nº 721 de la localidad de Camarones, desde el 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, distribuidas de la siguiente manera:

- VECCHIOTI, Rubén Ricardo (MI Nº 16.305.970 – Clase 1962) - veinticinco (25) horas cátedra,
- DE SANTIS, Paul Alexis (MI Nº 31.280.054 – Clase 1985) – quince (15) horas cátedra,
- PEREYRA, Mariela Alejandra (MI Nº 28.517.483 – Clase 1981) - diez (10) horas cátedra.
- FUNES Darío Alejandro (MI Nº 17.124.633 – Clase 1965) - doce (12) horas cátedra.

**Res. N° XIII-512 23-09-08**

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) a las Plantas Orgánico Funcionales de establecimientos educativos de EGB 3 y Polimodal, distribuidos según se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas que en mismo se indican y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR a las Plantas Orgánico Funcionales de establecimientos educativos de EGB 3 y Polimodal, cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP), según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

**ANEXO I**

| COLEGIO N° | CANTIDAD CARGOS | DESDE |
|---|---|---|
| 717 | 1 cargo MEP | 18/04/07 |
| 727 | 1 cargo MEP | 19/04/07 |
| 710 | 1 cargo MEP | 03/05/07 |
| 728 | 1 cargo MEP | 27/03/07 |
| 736 | 1 cargo MEP | 23/04/07 |
| 724 | 2 cargos MEP | 15/05/07 |
| | | 02/05/07 |
| 773 | 1 cargo MEP | 02/05/07 |
| 744 | 1 cargo MEP | 23/04/07 |
| 733 | 1 cargo MEP | 29/03/07 |
| 720 | 1 cargo MEP | 03/04/07 |
| 725 | 1 cargo MEP | 22/03/07 |
| 722 | 1 cargo MEP | 03/04/07 |
| 745 | 1 cargo MEP | 02/05/07 |
| 718 | 1 cargo MEP | 10/04/07 |
| 731 | 1 cargo MEP | 19/03/07 |
| 741 | 1 cargo MEP | 28/03/07 |

TOTAL GENERAL DE CARGOS DIECISIETE (17)

**Res. N° XIII-513 23-09-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PEREZ, Eugenia Mirta (MI Nº 18.029.473 - Clase 1966), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura de 2º año 1ra división, en el Colegio Nº 765

de Lago Puelo, con situación de revista titular, a partir del 20 de Marzo de 2007, por razones particulares.

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Nº 55 23-09-08**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial con la firma "LA ASTILLA" de Diego Arrieta domiciliada en Honduras 416 de la ciudad de Trelew, en ocasión de realizarse en dicha ciudad el día 28 de julio de 2008 el acto de inauguración del Nuevo Puente Hendre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 56 23-09-08**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "DON OTTO – Transportes Don Otto S.A. UTE" con domicilio en Terminal de Ómnibus de Retiro – Local 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la provisión del servicio de transporte terrestre de pasajeros tramo Trelew – Buenos Aires – Trelew, llevado a cabo entre los días 24 al 28 de junio de 2008 con el objeto de trasladar a CINCUENTA (50) alumnos del último año correspondiente a las "Tecnicaturas Superiores de Logística y Gestión Integrada de la Calidad" pertenecientes al "Centro Regional de Educación Tecnológica del Chubut – CeRET CHUBUT" – Sede Trelew hasta la Capital Federal invitados a asistir y exponer en el Ciclo de Conferencias organizadas por la "EXPO LOGISTI-K 2008" realizada en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha precedentemente indicada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 13.260,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 57 23-09-08**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma "GALATTS TURISMO" de Analía R. Fernández domiciliada en Mariano Moreno 719 de la ciudad de Rawson la provisión del servicio de transporte terrestre de pasajeros que fuere utilizado para efectuar el traslado de representantes de medios de comunicación provenientes de la Capital Federal desde la ciudad de Puerto Madryn hacia las ciudades de Trelew y Esquel con recorrido por la región cordillerana y regreso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Res. Nº 862 10-09-08**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de Lago Puelo a efectos de financiar el proyecto productivo del Sr. SIRE ANGEL DANIEL, DNI Nº 10.266.700, por un valor total de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF 65 – Programa 29 - Actividad 01 - IPP 586: Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

**Res. Nº 863 10-09-08**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de Lago Puelo a efectos de financiar el proyecto productivo del Sr. GALLARDO REY LEANDRO, DNI Nº 32.189.758, por un total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veinticinco ($ 15.425).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF 65 – Programa 29 - Actividad 01 - IPP 586: Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

**Res. Nº 866 10-09-08**

Artículo 1º.- CRÉASE en el ámbito del Programa Nuevas Ideas Chubut la Sub Línea denominada "Sistema de Monitoreo y Seguimiento Satelital de Taxis y Remises".-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Anexo I en el cual se detalla el Manual Operativo de la mencionada Sub Línea.-

Artículo 3º.- OTÓRGASE al Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la facultad de resolver la aprobación de las solicitudes de los interesados dando cuenta de lo actuado al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

**Res. Nº 874** **17-09-08**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago del Aporte No Reintegrable Operatoria 2008 por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000) correspondiente a la aprobación del Plan de Promoción de Bosques Comunales que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

**ANEXO I**

| Titular | CUIT | Sup. (ha) | Actividades | Monto ($) |
|---|---|---|---|---|
| Municipalidad de Epuyén | 30-67033461-5 | 3,5 Ha. | - 1 ha de Plantación con nativas.<br>- 2,5 ha Raleo y limpieza.<br>-Construcción de alambrado | 15.000,00 |
| TOTAL | | 3,5 | | 15.000,00 |

Total General: Tres Hectáreas con 50 Áreas (3,5 Ha).
Pesos: Quince Mil con 00/100 ($ 15.000,00).

**Res. Nº 879** **19-09-08**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago del aporte económico en concepto de reposición extraordinaria en las plantaciones realizadas bajo la modalidad secano durante la Operatoria 2007 por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($171.870,00) correspondiente a los proyectos forestales incluidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Articulo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de los Aportes No Reintegrables de la presente resolución al SAF 65 – Programa 18 "Desarrollo Forestal" – Actividad 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 "Activos Financieros" – Partida 521 "Transferencias a Personas".-

**ANEXO I**

| N° de plan | Titular | Documento | Superficie (ha) | Actividades | Tipo | Monto** ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 152/07 | SANTOS, Eufronio | DNI: 7.812.664 | 14,35 | Plantación Secano | Reposición Extraordinaria | 2.870,00 |
| 50/07 | MOMBERG, Fabián | DNI: 21.518.342 | 155,00 | Plantación Secano | Reposición Extraordinaria | 31.000,00 |
| 56/07 | MOMBERG, Fabián | DNI: 21.518.342 | 90,00 | Plantación Secano | Reposición Extraordinaria | 18.000,00 |
| 31/07 | De MIOLLUSERSEN, Oscar | DNI: 22.888.791 | 300,00 | Plantación Secano | Reposición Extraordinaria | 60.000,00 |
| 39/07 | FIDEICOMISO FORESTAL TERRUELCHES | C.U.I.T.: 30-70928815-3 | 300,00 | Plantación Secano | Reposición Extraordinaria | 60.000,00 |
| | TOTAL | | 859,35 | | | $171.870,00 |

* Total de hectáreas: Ochocientos cincuenta y nueve con 35/100 (859,35 has)

** Total en Pesos: Ciento setenta y un mil ochocientos setenta con 00/100 ctvos. ($171.870,00)

**Res. Nº 886** **23-09-08**

Artículo 1°.- APRUÉBANSE los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, en la cual se detalla el resultado del análisis realizado por proyecto, correspondientes al ciclo Julio del corriente año.-

**ANEXO I**

**PROYECTOS APROBADOS CICLO JULIO 2008**

| Nombre | DNI | Proyecto | Monto Aprobado | Localidad | FORO |
|---|---|---|---|---|---|
| RIOMONTIVALENS LUIS | 30.100.076 | CONSERVANDO NUESTRA MEMORIA | $ 5.000 | PUERTO MADRYN | SERVICIOS |
| CORRALICIA HYDEE | 11.896.228 | CUADRO CON ALGAS | $ 5.000 | PUERTO MADRYN | ARTESANAS |
| MATEO JUAN FELIPE | 5.088.089 | EXTRACCIÓN DE MARISCOS EN EL GOLFO SAN JOSE | $ 5.000 | PUERTO MADRYN | ALIMENTICIO |
| GALLARDO LUIS ALBERTO | 12.598.477 | AGROMACMAQUINAS AGRICOLAS | $ 20.000 | GAIMAN | METALMECANICO |
| ESCOBAR SANTIAGO DANIEL | 21.681.181 | CARPINTERIA GAIMAN | $ 20.000 | GAIMAN | SERVICIOS |
| FUCHS ABSI VIANEL MARCO | 34.785.808 | CARPINTERIA ARTESANAL | $ 14.700 | TREVELIN | SERVICIOS |
| SAVIO CORNELA LORENA | 24.052.285 | PERFUMADORC | $ 20.000 | TREVELIN | ARTESANAS |
| WEISS GUSTAVO CARLOS | 10.493.976 | VIVERO "THE JULY SGARDEN" | $ 20.000 | TREVELIN | SERVICIOS |
| SARRAGLIO LEONARDO | 16.481.825 | COMPRA DE TERNEROS PARA ENGORDE | $ 20.000 | 28 DE JULIO | AGROPECUARIO |
| GONZALEZ JORGE ANTONIO / YOLY MIRIAM NOEMI | 12.791.930 / 14.307.598 | "SULLA WANDERNA" | $ 14.000 | PUERTO MADRYN | SERVICIOS |
| RODRIGUEZ CUELLO MARTIN | 22.485.550 | ARENADOS MARTIN | $ 30.000 | PUERTO MADRYN | SERVICIOS |
| NICKNICOLAS MAXIMILIANO TARIA VANESA DE LOS ANGELES | 29.488.288 / 31.023.772 | FRIGRIGORAVAN-RUTY | $ 30.000 | PUERTO MADRYN | ALIMENTICIO |
| DELGADO ROBERTO MARTIN | 25.901.294 | SERVICENTRO DEL MAR | $ 20.000 | RADA TILLY | SERVICIOS |
| CORBALAN CRISTIAN ARMANDO | 32.154.981 | GOMERIA Y TALLER DE HERRERIA | $ 4.700 | COMIRNADO RIVADAVIA | SERVICIOS |
| SERQUEVEDA LINDOLFO | 16.284.478 | CONFITERIA | $ 15.000 | GAIMAN | SERVICIOS |
| ALEGRIA JOSE GONZALO | 22.758.228 | GOMERIA | $ 18.718 | GAIMAN | SERVICIOS |
| PEREZ MARCELO ENRIQUE | 32.462.627 | LAVADERO Y LUBRICENTRO "EL COLLO" | $ 19.980 | CORCOVADO | SERVICIOS |
| GUERRERO ANA CECILIA | 23.409.672 | ESTABLECIMIENTO "LA ELENA" | $ 18.388 | EL HOYO | AGROPECUARIO |
| GARCIA JORGE LUIS | 17.140.056 | TRANSPORTE "GARCIA" | $ 15.000 | EPUYEN | SERVICIOS |
| NICOLACHECLA ESTHER | 14.293.178 | RESTAURANTE CALIMA | $ 20.000 | LAGO PUELO | SERVICIOS |
| CODESAL JOSE MARCELO | 20.296.380 | EL FOGÓN | $ 8.000 | ESQUEL | AGROPECUARIO |

**ANEXO II**

**PROYECTOS NO APROBADOS CICLO JULIO 2008**

| Nombre | DNI | Proyecto | Monto Solicitado | Localidad | FORO |
|---|---|---|---|---|---|
| RAGATT ATILIO FERNANDO | 16.879.348 | COPIADORA DE PLANOS | $ 20.000 | PUERTO MADRYN | SERVICIOS |

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº 19** **24-09-08**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Disposición Nº 016/08 SRyCA.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-127 23-09-08**

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos mil ciento cincuenta y tres (1.153) horas extras al 50% y mil trescientas sesenta y seis (1.366) horas extras al 100%, cuyo total asciende a dos mil quinientas diecinueve (2.519) horas extras realizadas durante el mes de junio de 2008.

Artículo 2º.- APRUÉBASE lo actuado por el Señor Director General de Servicios Públicos al ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada repartición a partir del día 1º de junio de 2008 y hasta el día 30 de junio de 2008 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue afectado a la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos – 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Ejercicio 2008.

---

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. Nº VI-17 22-09-08**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº VI 16/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- LIQUIDENSE veinte (20) días de licencia ordinaria no usufructuada por el doctor MIQUELARENA, Jorge Luis (MI Nº 12.834.529 – clase 1959) generada en sus funciones en el cargo de Fiscal de Estado de la Fiscalía de Estado, correspondiente al período 2008, según lo dispuesto por Decreto Nº 1905/01."

---

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. Nº IX-09 22-09-08**

Artículo 1°.- LIMITASE a partir del 13 de agosto de 2008, la Licencia sin Goce de Haberes, acordada por Resolución Nº IX 04/08, a la contadora BAUCERO, Mariela Marta (MI Nº 22.544.333 – clase 1972) al cargo de Delegado Jurisdiccional – Planta Permanente – Ley Nº 4237 – Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 14 de agosto de 2008, la renuncia presentada por la contadora BAUCERO, Mariela Marta (MI Nº 22.544.333 – clase 1972) al cargo de Delegado Jurisdiccional – Planta Permanente – Ley Nº 4237 – Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°.- Deberá liquidársele diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – Período 2007, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 - Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Res. N° 1186 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Zahher AMATURI, L.C. N° 2.769.971, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el Sr. Anselmo BARAUNA, D.N.I. N° 10.304.422, extinto empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Marzo de 2008.

**Res. N° 1187 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora América ALVAREZ, L.C. N° 1.453.403, ex-empleada de la Honorable Legislatura.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1188 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Adelina Antonia GRUSAUSKAS, D.N.I. N° 4.713.259, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2008.

**Res. N° 1189 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Beatriz Margarita PIÑEIRO, L.C. N° 6.375.089, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1190 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Filidefio SANCHEZ,

D.N.I. N° 7.815.599, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1191 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Esther Juana POLIAK, L.C N° 5.867.664, ex–empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1192 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Herminia SAYEGH, D.N.I. N° 4.492.098, ex-empleada de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1193 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Manuel Angel VAZQUEZ, D.N.I. N° 5.388.591, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1194 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Evelino CONTRERAS, D.N.I. N° 7.327.406, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1195 25-07-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Mirtha Lidia PILATI, D.N.I. N° 6.045.389, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1196 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Norma Irene VALDEZ, D.N.I. N° 6.204.770, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1197 25-07-08**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Máximo Segundo COSSIO, L.E. N° 7.816.718, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1198 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Estela BLANC, D.N.I. N° 11.540.684, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1199 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Amelia Elena CLARKE, D.N.I. N° 10.325.700, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1200 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Cristina Mabel CHALLU, D.N.I. N° 10.383.116, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1201 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Fanny Miriam VILLARO, D.N.I. N° 10.305.490, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1202 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Betty Esther ASSIN, D.N.I. N° 10.346.741, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1203 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María del Carmen ZULET, D.N.I. N° 11.796.982, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1204 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Susana PIAGENTINI, D.N.I. N° 10.677.262, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1205 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Aída Clementina VEGA, D.N.I. N° 5.780.865, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1206 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Agustina Irma MONTENEGRO, D.N.I. N° 10.675.944, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1207 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nélida del Carmen BUHLER, D.N.I. N° 12.879.049, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2008.

**Res. N° 1208 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Blanca Inés SEPULVEDA, D.N.I. N° 11.819.113, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1209 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Roberto Rosamel Marcial LAHORA, D.N.I. N°

10.304.694, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1210 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Carlos Ernesto ULLOGA, D.N.I. N° 12.859.846, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1211 25-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Angel Américo SILVA, L.E. N° 4.980.185, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1226 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor José Rodolfo ORLER, L.E. N° 5.438.611, en carácter de cónyuge supértite de la Sra. Mabel Edith OCHOA, L.C. N° 3.691.964, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de junio de 2008.

**Res. N° 1227 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Beatriz ARBILLA, D.N.I. N° 14.848.355 y a la menor Joan AUSTIN ARBILLA, D.N.I. N° 41.475.530 (con vencimiento al: 13/08/2016, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), unida de hecho en aparente matrimonio e hija del Sr. Rubén Eduardo AUSTIN, D.N.I. N° 7.615.520, extinto empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de Enero de 2007.

Artículo 3°) RETENER a la Señora Norma Beatriz ARBILLA y a la menor Joan AUSTIN ARBILLA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes pensionarios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales que el causante Rubén Eduardo AUSTIN registra ante este Instituto, según cargo formulado por la Dirección de Finanzas mediante Disposiciones N°000018/08 y N°000023/08.

**Res. N° 1228 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Graciela ROCHA, D.N.I. Nº 12.594.411 y a Julieta Dayana NICHOLS, D.N.I. Nº 37.676.770 (con vencimiento al: 09/05/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio e hija del Sr. Jorge NICHOLS, D.N.I. Nº 10.304.423, extinto empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de octubre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1229 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Gabriela MORALES, D.N.I. Nº 17.281.439 y al menor Eric BOVCON, D.N.I. Nº 34.525.250 (con vencimiento al: 25/07/2015, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); cónyuge supérstite e hijo del Señor Juan Carlos BOVCON, D.N.I. N° 14.757.208, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión de Mirko BOVCON, D.N.I. N° 33.621.470.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de mayo de 2008.

**Res. N° 1230 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Esteban Osvaldo ESPOSITO, L.E. N° 7.810.615, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1231 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Sra. América Georgina AUGER, D.N.I. N° 5.495.202, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1232 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Norma del Valle HERRERA, L.C. N° 5.936.152, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1233 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Rafael Carlos

GONZALEZ, D.N.I. N°4.429.467, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1234 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Eusebia del Tránsito BRIZUELA, L.C. N° 4.848.611, ex-empleada de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1235 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Lidia Elsa MORALES, D.N.I. N° 5.397.159, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1236 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Guillermina CALBUCOI, D.N.I. N° 5.924.361, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1237 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Concepción ATAIDE, D.N.I. N° 2.034.243, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1238 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Teresita Eugenia SCABECE, D.N.I. N° 5.948.533, ex-empleada del Banco de la Provincia del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1239 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Dora María SORIANI, L.C. N° 6.189.866, ex-empleada de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1240 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Aída Helvecia AREZO, D.N.I. N° 6.204.664, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1241 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Lina Marta NIZETICH, D.N.I. N° 6.366.623, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1242 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María SAWONCZAK, D.N.I. N° 10.455.890, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1243 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Stella Maris LLEDO, D.N.I. N° 10.626.151, ex-docente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2008.

Artículo 3°) RETENER en forma mensual a la señora Stella Maris LLEDO, el diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios a percibir, hasta la cancelación de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.736,62), que la beneficiaria adeuda en concepto de diferencia de alícuota aporte personal.

Artículo 4°) RECLAMAR por la Dirección de Finanzas al Ministerio de Educación la diferencia de alícuota de contribución patronal fijada por el artículo 3° de la Disposición N° 000015/08 dictada por la misma.

**Res. N° 1244 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ada Noemí RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.516.007, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1245 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Norma Beatriz ANDRADA, D.N.I. N° 11.101.219, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1246 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Guillermo Solano EDSBERG, D.N.I. N° 10.307.886, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1247 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Diana Beatriz BARROS, D.N.I. N° 6.670.745, ex-docente del Ministerio de Educación y ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1248 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Julia Rosa LOPEZ BADRA, D.N.I. N° 11.372.216, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

**Res. N° 1249 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nelly Beatriz FONTANA, D.N.I. N° 10.657.408, ex- empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2008.

Artículo 3°) RETENER a la Sra. Nelly Beatriz FONTANA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

**Res. N° 1250 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Clara Inés MORALES, D.N.I. N° 13.657.345, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) RETENER a la Sra. MORALES el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

**Res. N° 1251 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Dora Eva FERNANDEZ, D.N.I. Nº 6.701.254, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

**Res. N° 1252 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana Rosa BERNARDI, D.N.I. Nº 11.103.203, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1253 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Inés Regina FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.538.409, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1254 30-07-08**

Artículo 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Claudia RINALDINI, D.N.I. Nº 11.236.925, contra la Resolución Nº 1914/07.

Artículo 2) CONCEDER el derecho al beneficio de Jubilación Ordinaria Docente a la Sra. Claudia RINALDINI, habida cuenta de que al 31 de diciembre de 2007 reúne los requisitos exigidos por el Artículo 74° de la Ley N° 3923, quedando condicionado su otorgamiento a la acreditación del cese en toda actividad en relación de dependencia (pública o privada) y a la ley vigente a ese momento.

Artículo 3º): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Apelación fundado por ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art.9°-Ley 3923).

**Res. N° 1255 30-07-08**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marta Mabel CRESPO, D.N.I. N° 16.872.152, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el Sr. César Paladino DIAZ, D.N.I. N° 13.065.592, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de diciembre de 2007, fecha del cese de la prestación en favor de los hijos del causante.

**Res. N° 1257 30-07-08**

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. María Josefina VILLAMAYOR, D.N.I. Nº 10.561.233, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).-

**Res. N° 1258 30-07-08**

Artículo 1°): RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Omar Virgilio LORENZI, D.N.I. N° 13.922.554 contra la Resolución N° 1514/07 que le denegara la solicitud de Jubilación por Invalidez.

Artículo 2°): HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9° -Ley 3923).

**Res. N° 1259 30-07-08**

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 1976/07 interpuesto por la Sra. Angela CALVAGNI, D.N.I. N° 10.476.295.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º-Ley 3923).

**Res. N° 1260 30-07-08**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O.Nº 4251, incoada por la Sra. Ceferina Dina ESCALONA, D.N.I. Nº 11.237.665.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

**Res. N° 1265 05-08-08**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Norberto Amilcar SIMBOLI, D.N.I. Nº 7.815.187, por no alcanzar los treinta (30) años de servicios exigidos por la Ley N° 3923.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 1280 05-08-08**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión interpuesta por la Sra. Inés VISONA, D.N.I. N° 5.968.641.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9° Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 1282 05-08-08**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley N° 3923 incoada por la Sra. Isabel OYARZUN L.C. N° 2.049.581 en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio del Sr. Jorge MONSALVE, D.N.I. N° 17.184.454.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábilesde notificada la misma (Art. 9º-Ley 3923).

**Res. N° 1283 05-08-08**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 – T.O. N° 4251, incoada por el Sr. Francisco Alberto BALLESTRA, L.E. N° 5.824.397, por no ser este Instituto caja otorgante de la prestación solicitada.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley 3923).

**Res. N° 1293 05-08-08**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 el beneficio de Jubilación Ordinaria Parcial Decreto Ley Provincial N° 1820 que la Señora María Luisa GARCIA, D.N.I. Nº 5.128.106 venía usufructuando, liquidándose el reajuste del haber correspondiente desde el 23 de Noviembre de 2006.

Artículo 2°) DECLARAR prescriptos los períodos anteriores al 23 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) REAJUSTAR el haber de la prestación jubilatoria ordinaria docente de la Señora María Luisa GARCIA, D.N.I. Nº 5.128.106, con motivo del reingreso a la actividad en el cargo de Secretaria en la Escuela N° 744.

Artículo 4°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° Ley N°3923).

**Res. N° 1380 25-08-08**

Artículo 1º): Otorgar Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 al Sr. Juan Carlos GARAYETA D.N.I. N° 5.505.596 , ex empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2008.

Artículo 3º): Retener al Sr. Juan Carlos GARAYETA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales que registra ante este Instituto, según cargo formulado por la Dirección de Finanzas mediante Disposición N° 000021/08.

**Res. N° 1478 05-09-08**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por el Señor Alun Garnet ROBERTS D.N.I.N° 10.149.010, en el actual Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos por el período del 01-04-77 al 22-01-79, totalizando UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj.**
**N° 170 MCETel y 198 MEyCP 23-09-08**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente Nº 003475-MCETel-07.

Artículo 2º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso “C”, Apartado 5 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 3º.- Autorícese el pago a la firma “Publicar S.A.”, de la Factura Nº 0001-00001271, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 18.755.-), correspondiente a la contratación de cartelería para promocionar el film “Gigantes de Valdés”.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 5º.- Instruir sumario administrativo a los efectos de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS

## DIRECCION DE PREVISION

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

**Disp. Nº 01 21-01-08**

Artículo 1º): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Diciembre de 2007, el que se fija en 275,71 puntos.

**Disp. Nº 09 23-06-08**

Artículo 1º): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Mayo de 2008, el que se fija en 311,55 puntos.

**Disp. Nº 12 21-07-08**

Artículo 1º): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Junio de 2008, el que se fija en 324,69 puntos.

**Disp. Nº 13 25-08-08**

Artículo 1º): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Julio de 2008, el que se fija en 328,90 puntos.

**Disp. Nº 16 22-09-08**

Artículo 1º): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Agosto de 2008, el que se fija en 338,69 puntos.

---

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. Nº 34 25-09-08**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 1320.

# ACORDADAS

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACORDADA N° 1019/08 C.M.**

En la ciudad de Trelew, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Carlos Serafín MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1013/08 C.M., de fecha 13 de agosto de 2008, para el cargo de “Juez de Familia para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn”.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución Nº 085/08 H.L., de fecha 28 de agosto de 2008.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Delma Irina VIANI, DNI Nº 20.892.218, nacida el día 15 de mayo de 1969, en la Capital Federal, con título de abogado emitido por la Universidad del Salvador, el día 1 de febrero de 1996, como “Juez de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 21 – Fuero de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Ubicación Geográfica 11999 - Partida Principal 1 – Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

3°) Regístrese.

Carlos Serafín MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL,

Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 1020/08 C.M.**

En la ciudad de Trelew, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Carlos Serafín MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1012/08 C.M., de fecha 13 de agosto de 2008, para el cargo de “Juez de Familia para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel”.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución Nº 086/08 H.L., de fecha 28 de agosto de 2008.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Claudia Lía MELIDONI, DNI Nº 16.938.964, nacida el día 6 de mayo de 1963, en la Capital Federal, con título de abogado emitido por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, el día 7 de julio de 1988, como “Juez de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 21 – Fuero de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Ubicación Geográfica 11999 - Partida Principal 1 – Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

3°) Regístrese.

Carlos Serafín MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 1021/08 C.M.**

En la ciudad de Trelew, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Carlos Serafín MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1016/08 C.M., de fecha 14 de agosto de 2008, para el cargo de “Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución Nº 088/08 H.L., de fecha 28 de agosto de 2008.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. Néstor Fabián MOYANO, DNI Nº 16.421.414, nacido el día 16 de noviembre de 1963, en Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 14 de abril del 2000, como “Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad deTrelew”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 19 – Procuración General y Ministerio Público Fiscal – Ubicación Geográfica 11999 - Partida Principal 1 – Gas-

tos de Personal, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.

3°) Regístrese.

Carlos Serafín MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA N° 1022/08 C.M.**

En la ciudad de Trelew, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Carlos Serafín MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1017/08 C.M., de fecha 14 de agosto de 2008, para el cargo de “Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución Nº 089/08 H.L., de fecha 28 de agosto de 2008.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Dr. César Marcelo ZARATIEGUI, DNI Nº 16.206.528, nacido el día 16 de septiembre de 1962, en Pringles, Provincia de Buenos Aires, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 18 de agosto del 2000, como “Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad deTrelew”.

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 19 – Procuración General y Ministerio Público Fiscal – Ubicación Geográfica 11999 - Partida Principal 1 – Gastos de Personal, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.

3°) Regístrese.

Carlos Serafín MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

---

**ACORDADA Nº 1023/08 C.M.**

En la ciudad de Trelew, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Carlos Serafín MARGARA y asistencia de los Sres. Consejeros Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 1011/08 C.M., de fecha 13 de agosto de 2008, para el cargo de “Juez de Familia para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

El Acuerdo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución Nº 090/08 H.L., de fecha 28 de agosto de 2008.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de
la Provincia del Chubut,

**ACUERDA:**

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. Verónica Daniela ROBERT, DNI Nº 20.256.009, nacida el día 2 de abril de 1968, en Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, el

día 2 de diciembre de 1994, como "Juez de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia".

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 2 - Poder Judicial, Programa 21 – Fuero de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Ubicación Geográfica 11999, Partida Principal 1 – Gastos de Personal - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.

3°) Regístrese.

Carlos Serafín MARGARA, Juan Carlos BOUZAS, Jorge Daniel CABRERA, Jorge Amado GUTIERREZ, Jaime GRUSKIN, José María GRAZZINI AGÜERO, Franklin John HUMPHREYS, Ramón Ricardo MAIRAL, Oscar Atilio MASSARI, Martín Roberto MONTENOVO, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO MARTIN, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "MARTIN ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 521 – Año 2008), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días (art. 146 C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CRIADO, NATALIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 172-2008), cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña NATALIA CRIADO para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 22 de Setiembre de 2008.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMI RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JAZMIN RUBEN VERDE, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 699 de C.P.C.C.), en los autos caratulados: "VERDE, JAZMIN RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 810, Año 2008), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JONES, a tomar intervención en autos: "IGLESIAS, LIDIA ROSA y JONES, JUAN S/SUCESION" Expte. Nº 1361/08. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de agosto de 2008. Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don IGNATOFF JUAN MILUCHEV y Doña FATIMA ASSI de IGNATOFF, para que se presenten en el Expte. Nº 628/07 caratulados: "MILUCHEV, IGNATOFF JUAN y ASSI de IGNATOFF, FATIMA S/SUCESION".

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REES EVELIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORON, CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 18 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, MIRIAM ELIZABET, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIAGGIO ROBERTO ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIRO TEJADA Y OLGA NELLY BASUALDO, para que se presente en los autos caratulados: "TEJADA, JOSE CIRO Y BASUALDO OLGA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 157 – Año 2008).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Septiembre de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Cuatro, de la Dra.

Viviana Mónica Avalos, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 1º de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "RUIZ JUANA Y ALCAPAN, BERNARDINO S/SUCESION (Expte. Nº 2004/2008)", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JUANA ALCAPAN Y BERNARDINO ALCAPAN, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 01 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SEGUNDO MARCELO ESPINOZA en los autos caratulados: "ESPINOZA, SEGUNDO MARCELO S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nº 1923/08, mediante edictos a publicarse por el término de (03) tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad. Firmado: Gustavo L. H. Toquier – Juez.

Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo José Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Roxana Beatriz STRASSER, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, Planta Alta de esta ciudad, en autos: "SOLIS SERGIO S/SUCESION" Expte. Nº 2095/2008, ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por SERGIO SOLIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. ARIEL ORLANDO GAMBOA, en los autos caratulados: "MARILICAN, MONICA BEATRIZ C/ GAMBOA, ARIEL ORLANDO S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)" Expte. Nº 295/08, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente, mediante edictos a publicarse por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "CRONICA", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2.008.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 01-10-08 V: 02-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Baso, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. ARIEL ORLANDO GAMBOA, en los autos caratulados: "MARILICAN, MONICA BEATRIZ C/ GAMBOA, ARIEL ORLANDO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. Nº 294/08, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente, mediante edictos a publicarse por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2.008.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 01-10-08 V: 02-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Eduardo Oscar Rolinho – Juez,

Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, CITA Y EMPLAZA al Sr. RODOLFO ENRIQUE MENDOZA para que dentro del término de CINCO (5) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/MENDOZA, RODOLFO ENRIQUE S/EJECUTIVO", Expte. Nº 2333/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) día en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), de Agosto 04 de dos mil ocho.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-08 V: 02-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA, CRISANTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.Trelew, 23 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO IÑON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NESTOR ROGELIO OVIEDO ROJAS a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "OVIEDO ROJAS, NESTOR ROGELIO S/SUCESION", Expte. Nº 426/07.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650 1º Piso, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA DEL CARMEN MARTINEZ, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "MARTINEZ ANGELA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 1626/2008.
Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 4 de Septiembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en la calle 9 de Julio Nº 261 de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº Uno a cargo de la Suscripta, Dra. Natalia Denegri en los autos caratulados: "MUÑOZ TORRES, EDITH ALEJANDRA S/CANCELACION JUDICIAL" (Expte. 1087 – Año 2007), dictó resolución que ordena la cancelación del plazo fijo Nº 3980682 del Banco CREDICOOP COOP. LTDO., sucursal Trelew y autorización de pago una vez transcurridos 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. Secretaría Nº 1,
Trelew, Chubut, 27 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-09-08 V: 13-10-08.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
9 DE OCTUBRE S.R.L.
RADA TILLY (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 361/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 333/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de la Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 09 a 11/03; 05, 06/04; 01 a 12/05, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 2003 a 2005 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 008/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de La Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 173/07-DGR- de fecha 05/03/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 048/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 11, 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 03/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1998 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 373/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 y CM 05 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880), equivalente a NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS al contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del

Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
LA GRAN TRAVESIA S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 331/07-DGR- de fecha 07/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 101/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5º Of/Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 04, 05/98; 03/99; sin depósito de fondos 05 a 12/99; 01 a 05, 10 a 12/00, 01/01 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 726/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 13; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5to. Of./Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

---

**REMATE VOLKSWAGEN PASSAT VARIANT**

**REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA**

El martillero Público Señor Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, hace saber que por Tres (3) días, que por cuenta y orden de "PSA FINANCE ARGENTINA Cia. Financiera S.A.", acreedores prendarios Art. 39 de la Ley 12.962 subastará el día 22 de Octubre del corriente año en 25 de mayo 280 – 1er. piso – oficina 1 y 2 de la ciudad de Puerto Madryn a las 10 hs., la siguiente unidad a saber: Dominio CNH-585; marca Volkswagen; tipo rural 5 puertas, modelo Passat 1.8 1999; marca motor Volkswagen Nº ADR455972; marca chasis Volkswagen Nº WVWZZZ3BZXE123679, con los siguientes detalles: El automotor se encuentra en buen estado, con cuatro cubiertas colocadas en nuevas, llave saca rueda; con equipo de música original; en el capot posee detalles de pintura; con 174043 Km. Al momento del secuestro; con rueda de auxilio nueva rodada.- En

el estado en que se encuentra y exhiben los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Sin base al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta e IVA sobre la comisión, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Consultas al Martillero a los tel.: 02965-437228 (de tarde) – 15405413, también se podrán ver fotos en la pag. Web.: www.martillerogambuzza.com.ar.- Saldo 48 hs hábiles con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes/Rentas, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

I: 01-10-08 V: 03-10-08.

---

**EDICTO CONSTITUCION**

**“SIG LATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el presente edicto conforme lo dispuesto por el Art. 10 de La Ley 19550.

1.- DATOS PERSONALES: Sr. Mario Enrique Vernetti, DNI 25.619.216, de profesión Ingeniero, argentino, nacido el día 14 de diciembre de 1976, de 31 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Inacavas Nº 156 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y la Srta. Vernetti Laura Adelaida Corina, DNI 26.617.363, de profesión estudiante, argentina, nacida el día 31 de Julio de 1978, de 30 años de edad, de estado civil soltera con domicilio en Calle Inacavas Nº 156 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.- FECHA DE CONSTITUCION: 18 de Abril de 2.008.

3.- FECHA DE RECTIFICATORIA: 18 de Julio de 2008.

4.- DENOMINACIÓN: SIG Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada.

5.- DOMICILIO : Calle Inacavas Nº 156 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

6.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, dentro de las previsiones de la Ley de Sociedades Comerciales: a) SERVICIOS ECOLOGICOS Y MEDIO AMBIENTE: saneamiento ambiental, tratamiento, recolección y destrucción en forma conjunta o indistinta de residuos peligrosos, contaminados y/o contaminantes, llámase estos, sólidos, líquidos, gaseosos, biológicos, derivados de la industria petrolera, hidrocarburos o sus derivados; control y preservación del medio ambiente; seguridad industrial; control y respuesta en incidentes y/o accidentes de sustancias peligrosas, líquidas, gaseosas y/o sólidas; tareas estas que se desarrollaran por sí o por terceros contratados y/o contratantes a tal efecto. b) TRANSPORTE: de cargas sólidas, líquidas y de personal; ya sea por tierra, por agua o por vía aérea, tareas que desarrollará por terceros contratados a tal efecto, como así también el alquiler de vehículos propios o de terceros. c) MECANICO: en lo general, tanto liviana como pesada, en campo y base, de vehículos y máquinas de cualquier naturaleza. d) REPRESENTACIONES: de marcas, productos, insumos, herramientas, etc., vinculadas o utilizadas en la actividad petrolera, industrial, metalúrgica y pesquera. e) PERSONAL eventual: La contratación –como locadora o locataria- de terceras personas para ser afectadas a una tarea particular encomendada por terceros. f) CATERING: ya sea mediante la elaboración y distribución de viandas como el suministro de comidas, en gamelas, propias o de terceros, por sí o por interpósitas personas. g) PRESTACION DE SERVICIOS: Prestar servicios generales, a la industria petrolera, vial, pesquera, de la construcción, del turismo, al estado Nacional, Provincial y Municipal y en especial servicios informáticos, de cartografía, piping, soldadura, tendido de oleoductos, fabricación reparación y venta de equipos petroleros, obras civiles, gamagrafía industrial, ensayos no destructivos, fabricación de baterías y tanques, alquiler de vehículos y maquinaria específica. H) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN: de productos de bienes inherentes a las actividades antes descriptas. Para la realización de su fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con autoridades estatales o con personas jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos provinciales, nacionales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar, tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años. Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que fueran necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con las compañías

financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario y con el Banco de la Provincia del Chubut, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o afectar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

7.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de registración en la Inspección General de Justicia.

8.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CATORCE MIL ($ 14.000), dividido en 140 cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una.

9.- ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Vernetti Mario Enrique quien revestirá el cargo de gerente.

10.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Rawson, 16 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 02-10-08.

---

**EDICTO**

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio Nº 403 de fecha 04-09-08 de 2008 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24-10-08 de 2008 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.
2. Consideración sobre el destino de las utilidades.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2008/09.
5. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.
6. Renovación de mandato de Directores Titular y Suplente respectivamente, en representación de accionistas Clase “B”.
7. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial 4009.
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: Dr. Carlos García Lorea – Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 02-10-08 V: 08-10-08.

---

**PESQUERA SURCAR S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 22 de Octubre de 2008 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

IÑURRIETA RICARDO
Presidente del Directorio

I: 26-09-08 V: 02-10-08.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTO**

Señor:
RAILEF, Néstor Eulogio
Bº “123 Viviendas – PLAN FONAVI”
Departamento Nº 38
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 5 de Septiembre de 2008, VISTO: El Expediente N° 168/05-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 562 y en virtud de la Resolución N° 400/94-IPVyDU, se otorgó en venta a favor del señor RAILEF, Néstor Eulogio

la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento Nº 38 del Barrio "123 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 175), de la Ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/RAILEF NESTOR EULOGIO s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 861 – Año 2006), resultando el Señor TORRES, Cesar Ariel adquirente mediante la compensación de su propio crédito; Que a efectos de regularizar la situación ocupacional del inmueble, se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a por Resolución Nº 400/94-IPVyDU, a favor del Señor RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento Nº 38 del Barrio "123 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 175), de la Ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878 y BASUALDO, Claudia Rosana DNI Nº 17.784.348 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1534/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 17 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Departamento Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTO**

Señora:
JARAMILLO, Melba Aída
Bº "99 Viviendas – PLAN FONAVI"
Departamento Nº 90
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora JARAMILLO, Melba Aída, DNI Nº 17.506.163, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 5 de Septiembre de 2008, VISTO: El Expediente N° 694/01-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 31 y en virtud de la Resolución N° 1009/98-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de la señora JARAMILLO, Melba Aída la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada Departamento Nº 90 del Barrio "99 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 299), de la Ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/JARAMILLO MELBA AIDA s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 795 – Fº 119 - Año 2005 – La. 13005), resultando el Señor PATERLINI, Daniel adquirente; Que a efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1009/98-IPVyDU, a favor de la Señora JARAMILLO, Melba Aída, DNI Nº 17.506.163, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 90 del Barrio "99 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 299), de la Ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores JARAMILLO, Melba Aída DNI Nº 17.506.163 y MACHADO, Hugo Antonio DNI Nº 12.680.612 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1542/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 12 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Departamento Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**
**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICANº 07/08**

Obra: **CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL ARROYO TELSEN.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.687.702,94).

Garantía de Oferta: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Siete Con Tres Centavos ($ 16.877,03).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Ciento Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos ($ 4.106.743,82).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica.

Lugar de Emplazamiento: COMUNA RURAL DE TELSEN

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos ($ 1.687,70).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia

Avda. Quintana S/Nº - Ruta Nac. Nº 3 – Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 06 de Octubre de 2008 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 1459/08 SIPySP.

I: 26-09-08 V: 02-10-08.

---

**PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
**Gobierno de la Provincia del CHUBUT**
**Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 25/08**

**"Construcción de 42 Viviendas y Obras Complementarias en Barrio Pujol I de la ciudad de Puerto Madryn"**

Fecha de Apertura: 14 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 14 de Octubre de 2008 hasta las 9:00 hs.

Plazo de Ejec.: 390

Presupuesto Oficial: $ 6.907.561,89

Todos los Precios son a JULIO 2008

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

I: 29-09-08 V: 03-10-08.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**
**Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02/2008**

OBJETO: Contratación del "Servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y Distribución de Documentación en contenedores de Seguridad para los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado entre sí y con el resto de la Provincia y el País, y el Servicio de paquetería para los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado entre sí y con el resto de la Provincia y el País; asimismo para la contratación del Servicio de documentación entre sucursales del Banco del Chubut S.A. en contenedores de seguridad precintados, con el resto de la Provincia y el País; el Servicio de distribuciones e impresiones de correspondencia con modalidad bajo puerta para el Banco del Chubut S.A.; el Servicio de distribución de correspondencia crítica con acuse de recibo para el Banco del Chubut S.A.; el Servicio de paquetería para el Banco del Chubut S.A. con el resto de la provincia y el país y el Servicio de comunicaciones fehacientes para el Banco del Chubut S.A., por un plazo de veinticuatro meses contados a partir de que quede firme el acto de adjudicación.

Presupuesto Oficial: Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL ($ 15.912.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00); Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en

la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 22 de Octubre de 2008, a las 10:00 Hs.

I: 29-09-08 V: 02-10-08.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT**
**Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos**
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA Nº 28/08**

**"33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3ª Etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia".**

Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72 (Pesos un millón ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos)

**Licitación Pública Nº 28/08**

Nombre del Proyecto y Localidad: 33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3º Etapa de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Cantidad de Mejoramientos: 33

Plazo Ejecución: 360

Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72

Fecha de Apertura: 07 de Noviembre a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a AGOSTO de 2008.

I: 30-09-08 V: 06-10-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**MINISTERIO DE EDUCACION**
Expediente Nº 04563 – ME – 08

**LICITACION PUBLICA Nº 08/08**

Concepto: **"S/Adq. de Mobiliario para Escuelas dependientes de este Ministerio".**

Presupuesto Oficial: $ 840.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en AV. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 485140 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Apertura: día 14 de Octubre de 2008 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 02-10-08 V: 07-10-08.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**
**Subsecretaría de Planeamiento**
**Dirección General de Planificación**
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A**
**LICITACION PUBLICA Nº 22/08**

OBRA: **"Ampliación Escuela Nº 738 – Comodoro Rivadavia".**

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos cincuenta mil doscientos doce ($ 7.950.212,00)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

Garantía de Oferta: $ 79.502,12.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 6.360.169,60 (Arquitectura).

Valor del Pliego: $ 7.950,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Lunes 24 de Octubre de 2008, a las 11:00 horas, en el lugar de apertura de la presentación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 24 de octubre de 2008, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson – Provincia del Chubut.

I: 02-10-08 V: 08-10-08.